

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2021 Nº. 053

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	7000123330002018-00227-00	CGC	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	IVÁN SIERRA MARTÍNEZ	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA-

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL CINCO (5) DE AGOSTO DE 2021. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 6, 9 Y 10 DE AGOSTO DE 2021. DIAS INHABILES. 7 Y 8 DE AGOSTO DE 2021.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario